

CONOCE LAS VENTAJAS FISCALES DE TU AYUDA

REAL DECRETO-LEY 6/2023

En 2024, se incrementan los incentivos fiscales al mecenazgo.

De esta forma, **se eleva el porcentaje de deducción aplicable** a las donaciones realizadas **durante 2024** a favor de nuestra Fundación:

Personas Físicas (IRPF)	Ejercicio 2024
Primeros 250€	80% ¹
Resto	40%
Cuando en el ejercicio y en los dos anteriores se haya donado un importe igual o superior a la misma entidad	45%

¹De los primeros 250€ se desgravan 200€.

Personas Jurídicas (IS)	Ejercicio 2024
Donaciones en general	40%
Cuando en el ejercicio y en los dos anteriores se haya donado un importe igual o superior a la misma entidad	50%

- Si es persona física, en el IRPF correspondiente a 2024 podrás deducirte el 80% del importe de tus donativos íntegros por aportaciones de hasta 250€ al año. A partir de esa cantidad, la deducción será del 40% o del 45% si llevas colaborando con nosotros al menos 3 años seguidos aportando el mismo importe o superior, y con un límite del 10% de la base liquidable del contribuyente.
- Si es persona jurídica, en el impuesto de sociedades podrás deducirte el 40% de tus donativos íntegros. Si llevas colaborando con nosotros al menos 3 años seguidos aportando el mismo importe o superior, la deducción será del 50%, y con un límite del 15% de la de la base imponible del período impositivo.

Para poder informar a la Agencia Tributaria del importe de tus donativos **es imprescindible que nos hayas facilitado tus datos fiscales.**